

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio {B.O.E. 07.06.07}.

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, ya mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de MAUELA GILABERT TORREGROSA, N.I.F. 21981611M con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Plaza Onésimo Redondo 22ºA a abonar la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS Y UN CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (3.701,37€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman

un total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (233,24€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 200200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (INEM) de la Ciudad de Melilla en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO.  
REANUDACIÓN DEL TRACTO 525/2007

**E D I C T O**

**2226.- DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE MELILLA.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 525/2007 a instancia de D. MIGUEL HERNÁNDEZ BASCUÑANA y D.ª PETRA HERRANZ TORRES, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: